



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 27 de Septiembre de 2016
Año XCVII

No. 78

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE IMPONE LOS NOMBRES DE EMPERADOR CUAUHTÉMOC Y PRESIDENTE NICOLÁS BRAVO, A LAS SALAS DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.....	4
---	---

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 94-1/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	7
Tercera publicación de edicto exp. No. 515-1/2014, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	8

Precio del Ejemplar: \$15.47

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Santos Degollado No. 13 en Telo- loapan, Gro.....	9
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de José Azueta No. 10 en Teloloapan, Gro.....	10
Segunda publicación de edicto exp. No. 240-2/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, pro- movido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	10
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	11
Primera publicación de extracto de primera inscrip- ción del predio rústico, ubicado en Chipinto- lontla, de la Localidad de Apango, Municipio de Mártir de Cuilapan, Gro.....	12
Primera publicación de edicto exp. No. 378/2015-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	12
Primera publicación de edicto exp. No. 127/2015- III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	13
Primera publicación de edicto exp. No. 752/2009-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Aviso Notarial de Suplencia de Funciones, emitido por el Lic. Antonio Pano Mendoza, actuando por suplencia del Lic. Manlio Favio Mendoza, Notario Público No. 16 en Acapulco, Gro.....	15
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 15/2011-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	16

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE IMPONE LOS NOMBRES DE EMPERADOR CUAUHTÉMOC Y PRESIDENTE NICOLÁS BRAVO, A LAS SALAS DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 87, 88 Y 90 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 18 APARTADO A FRACCIÓN I Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 10 FRACCIONES IV Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, establece como objetivo lograr una administración moderna, eficiente y como estrategias y líneas de acción rehabilitar las oficinas gubernamentales para generar condiciones dignas de trabajo que redunden en un mejor desempeño de los funcionarios públicos e implementar nuevas tecnologías y capacidades humanas que respondan con oportunidad y eficiencia a las deman-

das de la ciudadanía.

Que el reconocimiento a la vida y obra de mexicanos y guerrerenses distinguidos; que por sus trayectorias ejemplares hayan contribuido al desarrollo del Estado o del País, constituye una forma de contribuir y preservar las tradiciones, por ello, el Gobierno del Estado de Guerrero, ha venido reconociendo y homenajeando a hombres y mujeres ilustres del Estado, cuyos nombres aparecen en calles, avenidas, colonias, ciudades, municipios, lugares públicos, auditorios, salas de juntas, parques, premios, monedas, billetes, entre otros.

Que la Secretaría General de Gobierno, es el órgano encargado de conducir por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado y le compete el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y otras leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador del Estado, por lo que para la atención de sus asuntos en reuniones, cuenta con dos salas de juntas que se identifican como las sala uno y dos sin tener algún nombre específico, las cuales se encuentran ubicadas en el se-

gundo piso del Edificio Norte de Palacio de Gobierno, por lo anterior, se ha considerado procedente, que las Salas de Juntas antes referidas, lleven los nombres de Emperador Cuauhtémoc y del Presidente Nicolás Bravo, en homenaje y reconocimiento a estos hombres heroicos, por sus conquistas y trayectorias ejemplares en defensa de la patria.

Que Cuauhtémoc, último Tlatoani de los mexicas, fue un heroico defensor de México-Tenochtitlán que se enfrentó con valor y dignidad contra fuerzas militares superiores; convirtiéndose en baluarte emblemático de México.

En él reluce la grandeza y la fuerza del pueblo mexicano, que, no obstante el hambre, las enfermedades y las bajas sufridas en los 75 días de sitio, nunca se rindió ante el enemigo.

En "La suave Patria", el poeta Ramón López Velarde le llamó "único héroe a la altura del arte". Lo que representa Cuauhtémoc para el pueblo de México pervive por sí mismo; sus palabras y recuerdos perduran en el tiempo y representa el reencuentro de los mexicanos con su más fuerte raíz histórica de raza y nacionalidad; la presencia y veneración al héroe que representa nuestra dignidad como mexicanos. Bernal Díaz del Castillo, en su crónica sobre la guerra de conquis-

ta, así lo deja asentado: "Ya yo he hecho todo mi poder para me defender a mí y a los míos, y lo que obligado era para no venir a tal estado y lugar como estoy; y pues vos podéis ahora hacer de mí lo que quisierdes, matadme, que es lo mejor".

Que el Presidente Nicolás Bravo, se unió a las tropas de Hermenegildo Galeana, caracterizándose como uno de los más inteligentes participantes en el sitio de Cuautla. Se cubrió de gloria en la batalla de San Agustín del Palmar, el 9 de agosto de 1812, al perdonar la vida a los más de 300 realistas que tenía en su poder; hazaña que quedó inmortalizada en uno de los salones de Palacio Nacional y por la que se le denominó el "Héroe del Perdón". A la muerte de Galeana, recibe su ascenso como mariscal, y después el grado de General de manos del propio José María Morelos y Pavón.

Tras dejar la prisión, se pronunció a favor del Plan de Iguala; fue primer vicepresidente de México en 1824-1829; Presidente del Congreso y Jefe del Ejército del Norte en 1837. En tres ocasiones ocupó la presidencia de la República en forma interina; fue Comandante en Jefe de la capital. Bravo pudo alcanzar, junto con Juan Álvarez, la creación del Estado de Guerrero el 27 de octubre de 1849 y desempeñarse como Diputado en el Congreso Constituyente en Iguala.

Que a nivel nacional, estatal y municipal se ha homenajeado y reconocido al Presidente Nicolás Bravo, como es el caso del homenaje nacional preparado por el gobierno del General Francisco O. Arce, con motivo del primer centenario de su natalicio el 10 de septiembre de 1886, al erigir una estatua de cuerpo entero que se instaló frente al pórtico del palacio de gobierno, actual sede del Museo Regional de Guerrero, expuso en el pedestal que lo sostenía de pie con brazo extendido señalando el horizonte de libertad a los 300 prisioneros españoles que Morelos le había ordenado pasar por las armas en represalia por la muerte a garrote vil de don Leonardo, padre de éste.

Que al imponer los nombres de sendos héroes de la Patria, a las Salas de Juntas de la Secretaría General de Gobierno, se hace un modesto homenaje hacia su memoria, para seguir en nuestra conciencia presente el heroísmo y patriotismo de estos dos grandes hombres, que sirven de ejemplo para la presente y para las nuevas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE IMPONE LOS NOMBRES DE EMPERADOR CUAUHTÉMOC Y PRESIDENTE NICOLÁS BRAVO, A LAS SALAS DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo Primero. Se impone el nombre de **Emperador Cuauhtémoc**, a la Sala de Juntas, ubicada en la entrada principal de la Secretaría General de Gobierno, como reconocimiento a su heroísmo en la defensa de México-Tenochtitlan.

Artículo Segundo. Se impone el nombre de **Presidente Nicolás Bravo**, a la Sala de Juntas adyacente a la oficina del Secretario General de Gobierno, como un justo y merecido homenaje a tan ilustre guerrero, quien fue considerado como el Héroe del Perdón y que contribuyó a la creación del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero. Las Salas de Juntas Emperador Cuauhtémoc y Presidente Nicolás Bravo de la Secretaría General de Gobierno, se encuentran ubicadas en el 2 piso del Edificio Norte de Palacio de Gobierno, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo Cuarto. La imposición se llevará a cabo en Ceremonia Oficial en la segunda quincena del mes de septiembre de 2016, en dichas salas de juntas, en las que se colocarán y descubrirán las placas correspondientes.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Guerrero.

Dado en la oficina del titular de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

El Secretario General de Gobierno.

Lic. Florencio Salazar Adame.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

JULIO Y EDGAR DE APELLIDOS
GÓMEZ NORIEGA.

En los autos del expediente número 94-1/2006, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por CONDOMINIO PUNTA BRUJA, en contra de MARIA A. REYES Y OTROS, la Maestra en Derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, ordenó se emplazar a JULIO Y EDGAR de apellidos GÓMEZ NORIEGA, en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico el Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger las copias de traslado relativa a la demanda reconvenzional instaurada por MARÍA A. REYES, para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación al llamamiento a

juicio ordenado en autos, con las excepciones que tuvieren, así como para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes les surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegase a pronunciar. En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a disposición en la Primera Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el segundo piso del Palacio de Justicia, ubicado en la gran vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad. Por otra parte es pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a el llamamiento a juicio, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersone el demandado a recibir las copias de traslado o bien a partir del día siguiente de que fenezca el plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., a 12 de Agosto de 2016.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. INDORFO TORRES AGUILAR.
P R E S E N T E.

En el expediente número 515-1/2014, relativo al juicio DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARÍA DEL CARMEN GUERRERO LIZARRAGA en contra de INDORFO TORRES AGUILAR, la Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que en la parte que interesa señalan:

Acapulco, Guerrero, a veintuno de abril del dos mil catorce.

"...Por presentada a MARIA DEL CARMEN GUERRERO LIZARRAGA, con su escrito inicial y documentos que acompaña, mediante el cual demanda de INDORFO TORRES AGUILAR, el DIVORCIO INCAUSADO; por lo que con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 28, 29, 39, 44, 45, 48 y demás relativos de la Ley de Divorcio reformada, así como los artículos 232, 233, 234, 238, y demás relativos del Código Procesal Civil; se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria.

Acapulco, Guerrero, a doce de febrero del dos mil dieciséis.

"...con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado,

se ordena emplazar a juicio al referido demandado, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno el Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, y el Diario Novedades de Acapulco, que se publica en este lugar, en la inteligencia que deberán mediar entre cada publicación dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días hábiles, que se computaran a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación del edicto, comparezca ante este Órgano Jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta concedidos, y de conformidad con el numeral 240 del Código Adjetivo del Estado, tendrá nueve días hábiles a partir del día siguiente de aquel en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas. Previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán a través de los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, excepto la sentencia definitiva que se

llegara a dictar, por así disponerlo los preceptos 151 fracción V y 257 fracciones I, II, III y V de la Legislación en comento.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MIRIAM GALLEGOS CONTRERAS. Rúbrica.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a Veintidós de Febrero del Dos Mil Dieciséis.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. LORENZO SALGADO SALGADO, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del predio urbano, ubicado en la calle Santos Degollado número 13 en Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 10.50 mts y colinda con calle Riva Palacio.

Al Sur: Mide en 10.50 mts., y colinda con remanente de la misma vendedora.

Al Oriente: Mide en 16.00 mts., y colinda con Raymundo Nájera.

Al Poniente: Mide en 16.00 mts., y colinda con Alfonso Martínez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 5 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-2

de Texcalacla, divide cercado del predio que se delinea.

Al Sur: Mide en 17.60 mts., y colinda con calle José Azueta.

Al Oriente: Mide en 43.35 mts., y colinda con José Salgado, dividiendo un cercado de piedra suelta que pertenece a la finca urbana.

Al Poniente: Mide en 29.75 mts., y colinda con Marlene Alarcón Tovar, divide cercado de la colindante.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 5 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARÍA ELENA PATIÑO ARRO, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle de José Azueta número 10 en Telloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 13.90 mts y colinda con el arroyo que baja

EDICTO

En el expediente número 240-2/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALMA DELIA DUARTE NÚÑEZ y ARMANDO PALACIOS MOLINA, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares,

dictó un auto que a la letra dice: "Acapulco, Guerrero, a dos de septiembre del año dos mil dieciséis. Visto el escrito del licenciado ELI PINEDA DÍAZ, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, enterado de su contenido, como lo solicita con fundamento en el artículo 611 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, se le tiene exhibiendo el avalúo del inmueble hipotecado en autos emitido por el perito Ingeniero Carlos Castañón Villalobos, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar y en términos de la fracción tercera del dispositivo legal anteriormente señalado se le tiene conforme a los demandados con el avalúo que se exhibe, por otra parte, con fundamento en el artículo 466 fracción IV, del Código Procesal Civil, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como predio urbano y sus construcciones ubicado en la calle Ignacio Allende de la Ciudad de Altamirano, Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: mide veintisiete metros y colinda con propiedad de la Señora Teresa Sotelo de Rabiela; AL ORIENTE: mide cinco metros con sesenta y cuatro centímetros y colinda con propiedad del señor Tomas Membrilla Zavaleta; y PONIENTE: mide cinco metros con sesenta y cuatro centímetros y colinda con calle Ignacio Allende. Señalándose las ONCE HORAS

DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo hacer las publicaciones de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial, el Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los estrados del Juzgado, sirviendo se base para el remate la cantidad de \$1,820,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, convóquense postores.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 08 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,058, DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SEÑORA LIDIA GONZÁLEZ ORIHUELA, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR MARCIAL CRUZ VÁSQUEZ, ASIMISMO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA ÚNICA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
Rúbrica.

2-1 Chilpancingo, Guerrero a 11 de Agosto del 2016.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. GABRIEL DEL MORAL GARCÍA, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico, ubicado en Chipintolontla, de la Localidad de Apango, municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 250.00 mts., y colinda con cañada Apango-Ayotzinapa y Ofelio Iglesias Juárez.

Al Sur: Mide en 250.00 mts., y colinda con Feliciano Sánchez Díaz.

Al Este: Mide en 250.00 mts., y colinda con Ofelio Iglesias Juárez y Feliciano Sánchez Díaz barranca de por medio.

Al Oeste: Mide en 250.00 mts., y colinda con Eleuteria Silvas Vargas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 378/2015-1, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ADCONINS, S. A. DE C. V., en contra de EMPRESA DE COMERCIO DE MORELOS, S. A. DE C. V., con fundamento en el artículo 160,

fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio de EMPRESA DE COMERCIO DE MORELOS, S. A. DE C. V., mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ejecutivo civil que se hizo valer en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber a la demandada EMPRESA DE COMERCIO DE MORELOS, S. A. DE C. V., que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la demanda y traslado debidamente sellada y cotejada, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, frac-

cionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Junio 24 de 2016.

EL SECRETARIO ACTUARIO.
LIC. JUAN RAUL FRANCO PADILLA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 127/2015-III, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Jannet González Cervantes, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día treinta de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como lote de terreno y construcciones en el existentes, marcado con el número ciento dieciséis, ubicado en la avenida de La Cima, de la cuarta sección del fraccionamiento Las Playas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste, mide en 15.60 metros, con la avenida de La Cima, que es su ubicación; al noroeste, mide en 69.10 metros, con el lote

ciento diecisiete; al sureste, mide 77.00 metros con el lote ciento catorce; al suroeste, mide en 12.00 metros, con el lote ciento quince y en 3.00 metros, con el lote ciento dieciocho, con una superficie de terreno 1,090.00 metros cuadrados y superficie construcción 425.40 metros cuadrados, hágase la publicación de edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en cualquiera de los periódicos de mayor circulación. ("Novedades Acapulco", "Sol de Acapulco"), que se editan en esta ciudad, y en los estrados del juzgado, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirviendo de base la cantidad de \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 7 de Septiembre del 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

CC. GERARDA OVIEDO SILVA,
DOLORES OVIEDO SILVA Y
ETELVINA OVIEDO GOLF.
P R E S E N T E S.

En el expediente número 752/2009-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Víctor Julio Vega Acosta, en contra de Roberto Ortiz González y otros, la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en los proveídos de fechas trece de noviembre del dos mil nueve y veinticinco de abril del dos mil dieciséis, por desconocer sus domicilios, se ordenó emplazarlas a juicio por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur), que se editan en esta ciudad y Puerto, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir de la última publicación del edicto, de contestación a la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia que deberán comparecer en cual-

quier de los primeros cincuenta y dos días de los sesenta concedidos, y acorde a lo dispuesto por el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrán nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, las cuales quedan a su disposición en la segunda secretaria de acuerdos de este juzgado, con los apercebimientos decretados en el auto de veintisiete de noviembre del dos mil quince, que la parte conducente dice:

"En tal virtud, con fundamento en los artículos 232, 233, y 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245 y 246 del Código Procesal Civil de Guerrero, se admite la ampliación de la demanda incoada por el ocurso en contra de Gerarda Dolores Oviedo Silva y Etelvina Oviedo de Wolf; por tanto, con las copias simples de la demanda inicial y anexos, y, el escrito de ampliación de demanda, selladas y cotejadas, córraseles traslado personalmente a los reos de referencia, emplazándolas legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda incoada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; con el apercebimiento que de no hacerlo, se les tendrán por admitidos los hechos de la demanda, tal como lo prevé el precepto legal 257, fracción I del

invocado cuerpo de leyes; asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, aún las personales, les surtirán efecto por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que llegare a dictarse, por disposición de la fracción II del dispositivo legal invocado, en relación con el diverso 148 del código adjetivo civil..."

"Notifíquese y cúmplase..."

Acapulco, Guerrero, a 17 de Mayo de 2016.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-1

AVISO

Chilpancingo, Gro., a 01 de Agosto del 2016.

LIC. MANLIO FABIO PANO MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
ACAPULCO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 párrafo primero y 150 de la Ley

Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero en vigor; 1º, 2º, 3º, 11, 18 y 20 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor; 1, 2, 3, 4, 5 y 21 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en atención a su escrito de fecha veintitrés de agosto del presente año, recibido en esta Dirección General el treinta y uno del citado mes y año y en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del año en que transcurre, comunico a Usted, que tomando en consideración de que su suplente el Licenciado ANTONIO PANO MENDOZA, Notario Público Número Ocho del Distrito Notarial de Tabares, estará ausente por motivo de vacaciones del día cinco al veinticinco de octubre de esta anualidad se ha designado como Notario suplente para cubrir esa ausencia temporal a la Licenciada SAMANTHA SALGADO MUÑOZ, Notario Público Número Siete del mismo Distrito Notarial; en el entendido de que a su costa, dará a conocer tal circunstancia, mediante la publicación, que realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Notarial de Tabares y una vez concluido el plazo de la licencia, deberá volver al desempeño de la función notarial su suplente el Licenciado ANTONIO PANO MENDOZA, Notario Público Número Ocho del Distrito Notarial de Tabares, previo

aviso que remita esta Dirección, en términos de lo establecido por el artículo 153 de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ALBINA MARTÍNEZ CRUZ.

Le comunico que en la causa penal número 15/2011-II, que se instruye Manuel Sánchez Gatica, por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, en agravio de Fernando Manuel Sánchez Martínez, la licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Ámate Amarillo, Municipio de la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ordeno la publicación del siguiente proveído:

AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL. Chilapa de Álvarez, Guerrero, a (23) veintitrés de Abril del año (2016) dos mil dieciséis.

R e s u e l v e:

Primero. Con esta fecha, siendo (17:05) diecisiete horas con cinco minutos, se dicta Auto de Formal Prisión a Manuel

Sánchez Gatica, como probable responsable del delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, cometido en agravio de su menor hijo Fernando Manuel Sánchez Martínez.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 100 del Código Procesal Penal en vigor, se hace saber a las partes, que el presente juicio se seguirá por la vía sumaria, y se abre el mismo a prueba por el término de tres meses contados a partir del presente.

Tercero.- Así también, que la presente resolución es ape- lable y que disponen del tér- mino de cinco días hábiles, pa- ra recurrirla en caso de incon- formidad.

Cuarto.- Identifíquese al procesado por los medios admi- nistrativos acostumbrados por este Juzgado.

Quinto.- Gírese la boleta de ley correspondiente al Ciuda- dano Director del Centro de Rea- daptación Social de esta ciu- dad, anexando copia autoriza- da de la presente resolución.

Sexto.- Prevéngase al in- culpado para que en caso de que el presente fallo sea recurri- do, en el acto de su notificación designe persona de su confian- za para que lo defienda en se- gunda instancia y señale domi- cilio procesal en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para

oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le desig- nara al defensor de oficio ads- crito al Tribunal de Alzada y se le señalaran los estrados del mismo para los efectos antes in- dicados.

Séptimo.- Certifique el se- cretario actuante el cómputo co- rrespondiente.

Octavo.- Se ordena notifi- car la presente resolución a la denunciante Albina Martínez Cruz, en su domicilio señalado en autos, a quien además le ha- rá saber el derecho que tienen de interponer recurso de ape- lación en contra del mismo si así lo desean al momento de su notificación o dentro de los cinco días posteriores a esta, tal y como lo marca la ley.

Noveno.- Notifíquese y cúm- plase.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada Ma. Lui- sa Ríos Romero, Juez de Prime- ra Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álva- rez, quien actúa ante el ciu- dadano licenciado Juan de Dios Abarca Serrano, Segundo Se- cretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC- CIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZ- GADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JU-

DICIAL DE ÁLVAREZ.
LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA
RENDÓN.
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA \$ 2.01

POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 3.36

POR TRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 4.71

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES \$ 337.12
UN AÑO \$ 723.36

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES \$ 543.70
UN AÑO \$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA \$ 15.47
ATRASADOS \$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**